

SECRETARIA: Junio 30 de 2021 Informo a la señora Juez que en este proceso Ejecutivo Singular 2017 00093 se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de actualización de la liquidación de crédito. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



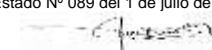
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ARNULFO NARANJO MIRANDA
Demandados: JHORMAN SILVA PEREZ
MAGDA LINEY QUIROGA OSPINA
Radicado: 17380 40 89 005 2017 00093 00
Sustanciación: 750

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo con garantía singular, donde aparece como demandante **ARNULFO NARANJO MIRANDA** y demandados **JHORMAN SILVA PEREZ y MAGDA LINEY QUIROGA OSPINA** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 089 del 1 de julio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
secretario Ad Hoc

